



SESION

DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de la noche anterior; del parte del general en jefe interino del cuarto ejército, relativo á los movimientos del enemigo que sitia la isla de Leon, en el dia 15, y del de la escuadra y fuerzas sutiles, del dia 14.

Se leyeron los votos de los Sres. Aner y D. Manuel María Martinez, en que se conformaron los Sres. Gofin, Herrera, Escudero, Argüelles, Conde de Toreno y Gallego, oponiéndose al nombramiento del Marqués del Palacio para capitán general de los reinos de Aragon y Valencia, y demás que se le ha encargado, y las Córtes resolvieron se unan á las Actas; habiendo suscrito despues al voto del Sr. Aner los Sres. Ballé, Lladós y Polo: obran en Secretaría.

Leyóse tambien un papel del Sr. D. Manuel Llano, con las dos proposiciones que contenia: la una sobre que se diga al Consejo de Regencia que prevenga al Marqués del Palacio no varíe la organizacion y táctica establecida en los ejércitos de su mando, sin dar cuenta al Gobierno de la menor innovacion, y la otra sobre que, por las razones que expresa, hagan las Córtes que sin demora se restituya á su destino de Regente el general Blake. Quedaron admitidas á discusion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision encargada de informar sobre la mediacion que propone el Gobierno inglés para reconciliar las provincias disidentes de América, y las proposiciones á que se reduce, son las siguientes:

«1.ª Se admitirá la mediacion que ofrece la Gran Bretaña para reconciliar las provincias disidentes de América.»

Quedó aprobada.

«2.ª Las bases indispensables deben ser el allanamiento de éstas á reconocer y jurar la obediencia á las Córtes y al Gobierno, y á nombrar sus Diputados que las representen en las mismas Córtes, y vengan á incorporarse con los demás de la Nacion.»

Quedó aprobada.

«3.ª Se suspenderán las hostilidades recíprocamente; y en su consecuencia, las Juntas de dichas provincias pondrán en libertad y restituirán sus propiedades y posesiones á los que se hallen presos y detenidos por adictos á la causa de la Metrópoli.»

Se aprobó igualmente.

«4.ª Se las oirán las reclamaciones que hagan, y se ofrecerá atenderlas en cuanto permita la justicia.»

Igualmente quedó aprobada.

Habiéndose propuesto por algunos señores varias adiciones y esclarecimientos á las proposiciones segunda y tercera, se convino en que las de la comision se votasen seguidamente, sin perjuicio de que despues hicieran los señores que gustasen las adiciones que tuviesen por conveniente.

«5.ª La negociacion tendrá por término el plazo de ocho meses.»

No se aprobó, y en su lugar se substituyó y aprobó ésta:

«En el término de ocho meses, contados desde el dia en que se entable la negociacion con las respectivas provincias, ó antes si se pudiere, se dará cuenta al Gobierno español del estado en que se halle.»

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. =Diego Muñoz Torrero. =Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. =Ramon Feliú, Diputado Secretario.